



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34468

03/02/2021

85437

AUTOR/A: LORITE LORITE, Andrés (GP)

RESPUESTA:

La disposición adicional centésima décima quinta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, regula las subvenciones a las Entidades Locales por servicios de transporte colectivo urbano. Esta norma contiene los criterios de distribución, correspondiendo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la gestión de ese crédito y la ejecución de dicha subvención.

En relación con otras subvenciones al citado servicio público, la financiación extraordinaria a los Ayuntamientos por este concepto requiere habilitar las disposiciones normativas correspondientes que regulen su cuantía total, el criterio de reparto y la forma de instrumentar dicha financiación.

En este sentido, el 29 de diciembre pasado se remitió a 433 Entidades Locales una carta firmada por la ministra de Hacienda y el ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, comunicando la voluntad del Gobierno de estudiar medidas para reforzar la financiación del transporte colectivo durante 2021, para paliar los efectos de la crisis económica provocada por el COVID.

El Gobierno ya está trabajando en la elaboración de dicha norma, tras cuya aprobación deberá aprobarse una modificación de créditos en los Presupuestos del Estado para 2021 a fin de recoger las dotaciones que finalmente se aprueben, y proceder a su transferencia a las Entidades Locales.

Madrid, 02 de marzo de 2021